



Fm N° 885030



ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4

N° 2. PODER ESPECIAL. POR MELIDONI SOCIEDAD ANONIMA. En la ciudad de Montevideo, el cinco de marzo de dos mil dieciocho, ante la suscrita Escribana comparece: MARCELO MERCANT SANTA CRUZ uruguayo, mayor de edad, titular de la cédula de identidad número 3.641.140-3 domiciliado en la calle Zabala 1441 unidad 101 de esta ciudad, quien actúa en su calidades de Presidente del directorio y en nombre y representación de "MELIDONI SOCIEDAD ANONIMA" inscrita en el Registro Unico Tributario con el numero 216949970017 con el mismo domicilio antes mencionado. **Y PARA QUE LO CONSIGNE EN ESTE MI PROTOCOLO DICE QUE:**

"MELIDONI SOCIEDAD ANONIMA" otorga poder general tan amplio como legalmente fuera necesario a favor de INGRID SOLANGE MURILLO AVEGNO, ecuatoriana ,mayor de edad, titular del Pasaporte de la República del Ecuador numero 0922649652, para que pueda comprometer a la sociedad actuando de manera individual, con facultades amplisimas las cuales para propósitos meramente enunciativos y no limitativos de este Poder General se detallan como siguen: para comprar, enajenar, a titulo de venta, permuta u otro titulo y arrendar los bienes muebles o inmuebles, corpóreos o incorpóreos de la sociedad; para recibir, endosar, cobrar, depositar, transferir cheques, órdenes de pago y cualquier otro documento negociable a su favor; para la apertura y cierre de toda clase de cuentas bancarias; para girar contra las cuentas y depósitos bancarios de la sociedad, sean éstas corrientes o de ahorros, de sobregiro o de cualquier otra modalidad, en cualquier parte del mundo; para representar a la sociedad, tanto en los actos de disposición y administración como en todas las gestiones y actuaciones en que sea interesada y en sociedades regulares o accidentales; para comprar o vender acciones o participaciones de sociedades de cualquier naturaleza; tomar parte en asambleas o juntas tomando cualesquiera clases de acuerdos, incluso los de constitución,

transformación, ampliación de capital y disolución de sociedades, esto es, con derecho a voz y voto; para que asuma la representación jurídica o procesal de la sociedad como demandante o demandada, tercerista o simple interesada o en cualquier otro carácter ante cualesquiera autoridades de la Republica del Ecuador o del extranjero, sean éstas judiciales, administrativas, laborales o de otra naturaleza; para delegar este Poder General, total o parcialmente y revocar las delegaciones; para que pueda nombrar un procurador judicial para que represente a la sociedad; para suscribir documentos en que la sociedad sea parte como deudora o acreedora; para transigir los conflictos en que la sociedad se vea envuelta; para celebrar compromisos arbitrales o de cualquier otra clase, desistir del pleito, absolver posiciones y diferir al juramento decisorio y recibir la cosa sobre la cual verse el litigio o tomar posesión de ella. **Hago constar que:** A) Conozco al compareciente. B) MELIDONI SOCIEDAD ANONIMA es persona jurídica hábil y vigente, fue constituida por acta de fecha 7 de marzo de 2012, aprobada por la Auditoría Interna de la Nación el 24 de abril de 2012, e inscripto en el Registro de Comercio con el numero 6411 el 8 de mayo de 2012 y debidamente publicado, todo lo cual tuve a la vista. Fue constituida originariamente con el nombre de LIDERGOL SOCIEDAD ANONIMA habiéndose decidido por Acta de fecha 27 de marzo de 2012 modificar su nombre por el de MELIDONI SOCIEDAD ANONIMA. – II) Del artículo 24 de los Estatutos de la Sociedad surge que el Administrador, el Presidente, o el Vicepresidente indistintamente, o dos directores actuando conjuntamente, representaran a la Sociedad. III) El domicilio real, constituido y fiscal es Zabala numero 1441 escritorio 101 de Montevideo, República Oriental del Uruguay. IV) por Asamblea General Extraordinaria de accionistas celebrada en Montevideo el 11 de diciembre de 2012 la cual surge del respectivo libro de actas, se nombro a Marcelo Mercant Santa Cruz como Presidente y único integrante del



Fm N° 885031



ESC. PAOLA HERSCOVITS ALTMAN - 14116/4

directorio titular de la cedula de identidad numero 3.641.140-3 cargo que se encuentra vigente V) Por acta de Asamblea General Extraordinaria de Accionistas celebrada en Montevideo el 7 enero 2013 en cumplimiento del articulo 17 ley 18930 modificar el articulo 5 de sus estatutos de "Capital" en cuanto a que las acciones pasaran a ser "nominativas endosables", inscribiéndose en el Registro de Comercio el 13 de marzo de 2013 con el numero 5135, habiéndose publicado en el Diario Oficial y en el Edicto Uruguayo y comunicándose a la Auditoria Interna de la Nacion el 12 de abril de 2013. VII) la nombrada sociedad ha cumplido con la ley 17904 por documento protocolizado por la suscrita e inscripto en el Registro de Comercio el 28 de diciembre de 2012 con el numero 31548. C) esta escritura es leida por mi y el compareciente así la otorga y suscribe expresando hacerlo con su firma habitual. D) sigue inmediatamente a la número uno de Compraventa extendida el siete de febrero del folio uno al folio dos.

MARCELO MERCANT SANTA CRUZ (FIRMA ILEGIBLE) HAY UN SIGNO NOTARIAL, PAOLA HERSCOVITS

PASO ANTE MI, para la apoderada y para ser presentado ante Oficinas publicas o privadas, Nacionales o extranjeras expido esta primera y única copia de su original, que luce en las hojas de Papel Notarial de Actuación serie Fm números 884983 y 884984 en mi Protocolo y que he compulsado en dos hojas de mi papel Notarial de Actuación serie Fm números 885030 y 885031 que sello, signo y firmo en el lugar y fecha de su otorgamiento

[Handwritten signature]

Paola Herscovits
Escribana Pública





REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY
SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

LEGALIZACIONES

CERTIFICO QUE: PAOLA HERSCOVITS ALTMAN es Escribana Pública y la firma y signo que anteceden existentes en el Papel Notarial de Serie Fm Número 885031 guardan similitud con los que obran en el Registro de Firmas a cargo de la Suprema Corte de Justicia, estando en el ejercicio de su profesión a la fecha de la intervención notarial precedente. **EN FE DE ELLO**, a los efectos de su presentación ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de la República Oriental del Uruguay, y asimismo, si correspondiere para su tramitación ante las Autoridades Consulares acreditadas en el país, que así lo aceptaren, expido el presente que signo, firmo y sello en la ciudad de Montevideo, el quince de marzo de dos mil dieciocho.-



no
y
Natalia Machin

NATALIA MACHIN
ACTUARIA ADJUNTA
Insp. Gral. de
Registros Notariales



[Faint handwritten signature and text at the bottom of the page]



APOSTILLE

(Convention de La Haye du 5 octobre 1961)



País Country / Pays :		República Oriental del Uruguay	
El presente documento público This public document / Le présent acte public			
2.	ha sido firmado por has been signed by a été signé par	NATALIA CARINA MACHIN CALANDRIA	
3.	quien actúa en calidad de acting in the capacity of agissant en qualité de	Actuaria adjunta	
4.	y está revestido del sello / timbre de bears the seal / stamp of est revêtu du sceau / timbre de	SCJ - Insp. Gral. de Registros Notariale	
Certificado Certified / Attesté			
5.	en at / à	Montevideo	6. el día the / le 16 de Marzo de 2018
7.	por by / par	Centro de Atención Ciudadana Ministerio de Relaciones Exteriores	
8.	bajo el número N° sous n°	00018018231015X	
9.	Sello / timbre: Seal / stamp: Sceau / timbre :		10. Firma: Signature: Signature : Beatriz Di Nuto Dirección de Asuntos Consulares

Documento Apostillado: CERTIFICADO NOTARIAL

Esta Apostilla certifica únicamente la autenticidad de la firma, la calidad en que el signatario del documento haya actuado y, en su caso, la identidad del sello o timbre del que el documento público esté revestido.

Esta Apostilla no certifica el contenido del documento para el cual se expidió.

Esta Apostilla se puede verificar en la dirección siguiente: <http://www.mrree.gub.uy>.

This Apostille only certifies the authenticity of the signature and the capacity of the person who has signed the public document, and, where appropriate, the identity of the seal or stamp which the public document bears.

This Apostille does not certify the content of the document for which it was issued.

To verify the issuance of this Apostille, see <http://www.mrree.gub.uy>.

Cette Apostille atteste uniquement la véracité de la signature, la qualité en laquelle le signataire de l'acte a agi et, le cas échéant, l'identité du sceau ou timbre dont cet acte public est revêtu.

Cette Apostille ne certifie pas le contenu de l'acte pour lequel elle a été émise.

Cette Apostille peut être vérifiée à l'adresse suivante: <http://www.mrree.gub.uy>.



NOTARIA QUINCUAGÉSIMA CUARTA DEL CANTÓN GUAYAQUIL
 FIEL COPIA DE DOCUMENTOS EXHIBIDOS EN ORIGINAL
 DOY FE que la fotocopia(s) que antecede(n) es (son) igual(es)
 al (los) documento(s) original(es) que me fue exhibido en
 _____ FOJA(S).
 Guayaquil, 28 ENE 2019

Ab. Paula Subita Fato
 NOTARIA